



RESOLUCION No. 0400-AD-80

Lima, 14 de Julio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2731, presentada por don Benjamín García Rivera, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V, Sub-Grado 3 de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina Central de Administración, bajo el régimen de la Ley 11377;

Que, don Benjamín García Rivera, acredita haber cumplido 14 años 08 meses y 03 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1980; así -
tiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal con el pago -
de sólo 03 años de devengados de acuerdo a Ley;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley -
N° 20555, Decreto Ley 21292 y su modificatoria el Decreto Ley N° 22867, Art. 8°
del Decreto Ley N° 22404 y Art. 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de -
Diciembre de 1979; y,

Estando a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - RECONOCER, a don Benjamín García Rivera, Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub-Grado 3 de la Unidad Financiera - Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal, por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente el indicado porcentaje a partir del 31 de Mayo de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción y con cargo a la Partida 01.21 por el período devengado entre el 31 de Mayo de 1977 al 31 de Diciembre de 1979; y a la Partida 01.03 del Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED, para el Ejercicio 1980.

Regístrese y Comuníquese.


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



UP/JZB
MZ/Es.



RESOLUCION No. 0400-AD-80

Lima, 14 de Julio de 1980

Vista, la solicitud de registro N° 2781, presentada por don Benjamín García - Rivera, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar de Contabilidad I, Grado V, Sub-Grado 3 de La Unidad de Administración Financiera de La Oficina Central de Administración, bajo el régimen de La Ley 11377;

Que, don Benjamín García Rivera, acredita haber cumplido 14 años 08 meses y 03 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1980; así - tiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal con el pago - de sólo 03 años de devengados de acuerdo a Ley;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley - N° 20555, Decreto Ley 21292 y su modificatoria el Decreto Ley N° 22367, Art. 8° del Decreto Ley N° 22404 y Art. 3° del Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de - Diciembre de 1979; y,

Estado a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - RECONOCER, a don Benjamín García Rivera, Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub-Grado 3 de La Unidad Financiera - Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el 10% de Remuneración - Personal, por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° - AUTORIZAR, a La Oficina Central de Administración para que pague mensualmente el indicado porcentaje a partir del 31 de Mayo de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción y con cargo a La Partida 01.21 por el periodo devengado entre el 31 de Mayo de 1977 al 31 de - Diciembre de 1979; y a La Partida 01.03 del Programa 1163 del Pliego Presu - puestario del INRED, para el Ejercicio 1980.

Regístrese y Comuníquese.

7
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB
H2/2s.



968

10 JUL 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 10% Remuneración Personal : BEN
JAMIN GARCIA RIVERA.

INFORME N° 227-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Bejamín García Rivera, Auxiliar de Contabilidad I, Grado V-3 de la Unidad Financiera -Oficina Central de Administración, solicita el 10% de su Remuneración Personal.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Resolución N° 505-AD-76 por la cual se le reconoce 5 años 9 meses y 25 días de servicios prestados al Estado hasta el 30.6.76., acreditando que ha venido laborando en calidad de trabajador obrero al servicio del ex-C.N.D. desde el 23 de abril de 1970 al 29 de marzo de 1975 que hacen un total de 4 años, 11 meses y 8 días de servicios prestados al Estado y por último la contancia de haberes y descuentos otorgados por el INRED acreditando que ha venido trabajando como empleado de carrera por el periodo correspondiente del 1 de junio de 1976 al 31 de mayo de 1980 que hacen un total de 3 años y 11 meses, haciendo un total general de 14 años 8 meses y 3 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por haber acreditado contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado en aplicación de lo dispuesto del D.L. 21292 y su modificatoria el D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404 y Art. 3° D.S. 038-79-PM de 26.12.79, recomendándose asimismo que la OCA abone al referido trabajador el indicado porcentaje mensualmente a partir del 31 de mayo de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Lima, 10 de julio de 1980

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



968
10 JUL 1980

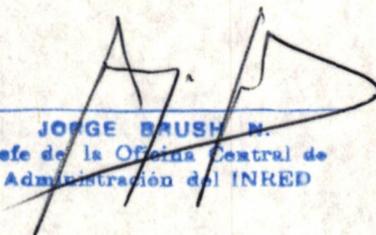
INFORME N° 177 OCA-80

A : Dirección Ejecutiva
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre pago del 10% de Rem. Pers.
Sr. Benjamín García Rivera
Fecha : Lima, 8 de Julio de 1980.
Ref. : Inf. 155-UP-80

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente el Informe de la referencia y un Proyecto de Resolución Jefatural en el cual se le reconoce a don Benjamín García Rivera el derecho a percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292 y su modificatoria el D.L. N° 22867, Art. 8° del D.L. 22404 y Art. 3° del D.S. N° 038-79-PM del 26.12.79.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U. Personal
: Archivo.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

968
10 JUL. 1980

INFORME 155 N° -UP-80

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
De : Jefe de la Unidad de Personal
Asunto : Pago de Remuneración Personal (10%) Sr. Benjamín García Rivera.
Fecha : Lima, 8 de Julio de 1980

Señor :

Don Benjamín García Rivera, actual Auxiliar de Contabilidad I, Grado V, Sub-Grado 3 de la OCA - Unidad Financiera, solicita se le reconozca el pago del 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 10 años de servicios prestados al Estado. Al respecto se le practica la liquidación correspondiente.

Es como sigue:

Dependencia	Tiempo de Servicios		
	A	M	D
1.- Por Resolución Jefatural N° 505-AD-76 se le reconocen al recurrente, un total de 05 años 09 meses y 25 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1976.	05	09	25
2.- Como trabajador obrero en el ex-C.N.D., por el período del 23 de Abril de 1970 al 29 de Marzo de 1975.	04	11	08
3.- En el INRED, como empleado de carrera, por el período restante del 01 de Julio de 1976 al 31 de Mayo de 1980 (continua).	03	11	00
Total	14	08	03

En consecuencia, el interesado acredita al 31 de Mayo de 1980, un total de 14 años 08 meses y 03 días de servicios prestados al Estado, habiendo cumplido el segundo quinquenio a que tiene derecho el 27 de Marzo de 1976. De acuerdo a Ley, al interesado debe abonarsele únicamente 03 años de devengados.



/.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

P. 2

Por otro lado, se hace la salvedad que la indemnización que recibiera - por los servicios prestados como obrero, será devuelta por el interesado en tres armadas mensuales, conforme queda establecido en la Resolución Jefatural N° 350-AD-80 de fecha 18.06.80, que aparece a fs. 8.

Es todo lo que informo a Ud., S.J., conforme me fuera solicitado.

Salvo mejor parecer.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

[Handwritten Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB
MZ/ls.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INFORME 155 N° -LIP-80

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
De : Jefe de la Unidad de Personal
Asunto : Pago de Remuneración Personal (10%) Sr. Benjamín
García Rivera.
Fecha : Lima, 7 de Julio de 1980

Señor :

Don Benjamín García Rivera, actual Auxiliar de Contabilidad I, Grado V, Sub-Grado 3 de la OCA - Unidad Financiera, solicita se le reconozca el pago del 10% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 10 años de servicios prestados al Estado. Al respecto se le practica la liquidación correspondiente.

Es como sigue:

Dependencia	Tiempo de Servicios		
	A	M	D
1.- Por Resolución Jefatural N° 505-AD-76 se le reconocen al recurrente, un total de 05 años 09 meses y 25 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1976.	05	09	25
2.- Como trabajador obrero en el ex-C.N.D., por el período del 23 de Abril de 1970 al 29 de Marzo de 1975.	04	11	08
3.- En el INRED, como empleado de carrera, por el período restante del 01 de Julio de 1976 al 31 de Mayo de 1980 (continua).	03	10	00
Total	14	07	03

En consecuencia, el interesado acredita al 31 de Mayo de 1980, un total de 14 años 07 meses y 03 días de servicios prestados al Estado, habiendo cumplido el segundo quinquenio a que tiene derecho el 27 de Marzo de 1976. De acuerdo a Ley, al interesado debe abonarsele únicamente 03 años de devengados.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)**

P. 2

Por otro lado, se hace la salvedad que la indemnización que recibiera - por los servicios prestados como obrero, será devuelta por el interesado en tres armadas mensuales, conforme queda establecido en la Resolución Jefatural N° 350-AD-80 de fecha 18.06.80, que aparece a fs. 8.

Es todo lo que informo a Ud., S.J., conforme me fuera solicitado.

Salvo mejor parecer.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración


JOSE ZULETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB
MZ/Es.